



ANUNCIO de 19 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/1206/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2010082654)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución declarando incumplimiento de compromisos del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/06/1206/08, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.^ª Águeda Ruiz Escobar, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Extremadura, 11 de Aljucén, Badajoz, sobre Ayudas a la Modernización de las Explotaciones Agrícolas mediante Planes de Mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 19 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece un régimen de ayudas destinadas a fomentar la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura se aprecian los siguientes hechos:

Primero. Con fecha 31 de enero de 2008, presentó solicitud de ayuda.

Segundo. Por escrito de fecha 11 de febrero de 2010 se requiere al interesado la subsanación de defectos de su solicitud, practicados los dos intentos de notificación así como la correspondiente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y habiendo transcurrido el plazo de diez días sin que hayamos recibido la documentación solicitada en nuestro Servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- El art. 13 del Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece un régimen de ayudas destinadas a fomentar el la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que: “Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la misma o no acompañase los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o presente dichos documentos con indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992 (LRJAP-PAC).
- El art 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que:
“La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación”.

Por todo cuanto antecede el Director General en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

Primero. Declararle decaído en su derecho a la ayuda y en consecuencia proceder al archivo de su expediente.

Segundo. Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir la notificación de esta resolución o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 28 de mayo de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, PD Resolución de 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Suministro e instalación de tableros de mesas de alumnos de 1.º de ESO, de 66 centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0". Expte.: ESUM1001002. (2010061953)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM1001002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de tableros de mesas de alumnos de 1.º de ESO, de 66 centros educativos públicos de Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0.